MODIFICACIÓN No. 01 SUSPENSIÓN No. 01 AL CONTRATO No. MC-026-2025

ASUNTO:	Modificación No. 01 suspensión 01 al Contrato No. MC-026-2025
CONTRATANTE:	**ALCALDÍA DE CUBARÁ, BOYACÁ** NIT No. 800.099.196-2 R/L: **GILDARDO MURCIA BUITRAGO** C.C. No. 88.030.959 de Pamplona, Norte de Santander.
CONTRATISTA:	**LEIDY DIANA TRIGOS JIMENEZ** C.C. No. 27.601.897 de Cúcuta, Norte de Santander.
OBJETO:	**INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA EL PROYECTO: REPOSICIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO EN LA CALLE No. 3 ENTRE LA VÍA NACIONAL Y LA CARRERA No. 2 DEL MUNICIPIO DE CUBARÁ DEPARTAMENTO DE BOYACÁ.**
VALOR INICIAL:	**TREINTA Y TRES MILLONES CUARENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS ($33.049.275) M/CTE** equivalente a **23,217 SMLMV.**
PLAZO DE EJECUCIÓN:	**TRES (03) MESES**
ASPECTOS DE LA MODIFICACIÓN	
MODIFICACIÓN No.01 SUSPENSIÓN No.01	**UN (01) MES CALENDARIO**

MODIFICACIONES CONTRACTUALES

Tipo de modificación	**No.**	**Tiempo**	**Fecha inicial**	**Fecha final**
Suspensión	1	**UN (01) MES**	**08/07/2025**	**07/08/2025**
Tipo de Modificación	**No.**	**Fecha de la adición**	**Valor adicionado**	**Valor total del contrato**
Adición				
Otras modificaciones	**No.**	**Fecha de la modificación**	**Observaciones**	
Cesión/Otrosí/ Aclaraciones				

En el municipio de Cubará a los ocho (08) días del mes de julio de dos mil veinticinco (2025), se reunieron en las instalaciones de la Alcaldía de Cubará, Boyacá, **JESÚS IVÁN QUIÑONES RUEDA** identificado con cedula de ciudadanía No. 1.090.480.860 de Cúcuta, Norte de Santander, Secretario de Planeación y Obras Publicas con Funciones de alcalde encargado del municipio de Cubará, Boyacá Según Resolución No. 0263 del 04/07/2025, en adelante "La Entidad", y supervisor del Contrato No. **MC-026-2025** y por la otra **LEIDY DIANA TRIGOS JIMENEZ** identificado con cédula de ciudadanía No. 27.601.897 de Cúcuta, Norte de Santander, en adelante "El contratista", y quien manifiesta bajo la gravedad del juramento no hallarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad para celebrar contratos de los que trata el artículo 8º de la Ley 80 de 1993; hemos convenido celebrar la presente Modificación No. 01 Suspensión No. 01 al Contrato Interventoría No. **MC-026-2025,** previas las siguientes:

CONSIDERACIONES:

1. Que el marco constitucional y legal previsto en el título XII, capítulo II de la constitución política de Colombia sobre la planeación en los organismos del estado, en armonía con la ley 152 de 1994, y los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la ley 80 de 1993, en concordancia con sus Decretos reglamentarios, conforman el cuerpo normativo que obliga a los servidores públicos a someter la contratación pública a requisitos de planificación, que permitan el adecuado manejo del gasto público, y de otro lado, la satisfacción de las necesidades y con ello el adecuado funcionamiento de los servicios inmersos dentro de la administración estatal.

2. De conformidad a lo expuesto y surtidas las etapas precontractuales, el día doce (12) de mayo de dos mil veinticinco de (2025), el Municipio de Cubará, Boyacá, suscribió Contrato de Interventoría No. MC-026-2025, con **LEIDY DIANA TRIGOS JIMENEZ** identificado con cédula de ciudadanía No. 27.601.897 de Cúcuta, Norte de Santander, cuyo objeto es **"INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA EL PROYECTO: REPOSICIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO EN LA CALLE No. 3 ENTRE LA VÍA NACIONAL Y LA CARRERA No. 2 DEL MUNICIPIO DE CUBARÁ DEPARTAMENTO DE BOYACÁ",** para tal efecto se pactó la suma de **TREINTA Y TRES MILLONES CUARENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS ($33.049.275) M/CTE,** equivalente a **23,217 SMLMV** y cuyo término de ejecución fueron **TRES (03) MESES** contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previos los requisitos de suscripción y legalización.

3. Que el día doce (12) de mayo de dos mil veinticinco (2025), se suscribió acta de inicio del Contrato de Interventoría No. MC-026-2025, en donde se estableció como fecha de terminación del día once (11) de agosto de dos mil veinticinco (2025).

4. Que el día cuatro (04) de julio de dos mil veinticinco (2025), la interventoría del Contrato de Obra No. LP-001-2025, **LEIDY DIANA TRIGOS JIMENEZ** identificado con cédula de ciudadanía No. 27.601.897 de Cúcuta, Norte de Santander, allegó ante la supervisión solicitud de Comité Técnico para poner de presente solicitud allegada por parte de **PCA GROUP SAS** NIT. No. 901490923-2**,** representada legalmente por **XIMENA DAMARIS MORA BUITRAGO** identificado con cédula de ciudadanía No.1.094.276.314 de Pamplona, Norte de Santander, respecto al aval y solicitud de suspensión No. 01 del Contrato de Obra No. LP-001-2025.

5. Que el día cuatro (04) de julio de dos mil veinticinco (2025), el Comité Técnico se reunió para analizar la situación del Contrato de Obra No. LP-001-2025 **"REPOSICIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO EN LA CALLE NO. 3 ENTRE LA VÍA NACIONAL Y LA CARRERA NO. 2 DEL MUNICIPIO DE CUBARÁ DEPARTAMENTO DE BOYACÁ"**. En la reunión se aprobó la suspensión del contrato en mención y del Contrato de Interventoría No. MC-026-2025.

6. Teniendo en cuenta lo acordado en el Comité Técnico, el día siete (07) de julio del dos mil veinticinco (2025) el contratista **PCA GROUP SAS** NIT. 901490923-2**,** representada legalmente por **XIMENA DAMARIS MORA BUITRAGO** identificado con cédula de ciudadanía No.1.094.276.314 de Pamplona, Norte de Santander, elevó ante la interventoría técnica **LEIDY DIANA TRIGOS JIMENEZ** identificado con cédula de ciudadanía No. 27.601.897 de Cúcuta, Norte de Santander, el cual allega a esta supervisión la solicitud de suspender el Contrato de Obra Pública No. LP-001-2025 sustentada en la solicitud presentada el día siete (07) de julio del dos mil veinticinco (2025).

 En mi calidad de interventora externa del contrato de obra No. LP-001-2025 cuyo objeto es la "Reposición del sistema de alcantarillado sanitario en la Calle No. 03 entre la vía nacional y la Carrera No. 2 del municipio de Cubará, departamento de Boyacá", me permito manifestar que, en virtud de

las condiciones climáticas presentadas durante los últimos días en el municipio de Cubará, las cuales han impedido el desarrollo normal de las actividades constructivas, y conforme a lo acordado en el comité técnico realizado el día 04 de julio de 2025, avalo la solicitud de suspensión temporal del contrato de obra por un periodo de un (01) mes calendario.

Este aval se sustenta en el oficio radicado en fecha 07 de julio de 2025, por el contratista PCA GROUP S.A.S., en el cual se expone la situación ocasionada por las constantes precipitaciones en la zona y se solicita formalmente la suspensión de las labores. Dichas lluvias han generado una alta saturación del terreno, presencia de riesgo de deslizamientos y condiciones inseguras para la ejecución de la obra.

Como sustento técnico, se anexa el boletín de alertas hidrológicas del IDEAM con fecha 5 de julio de 2025, que reporta crecientes súbitas y amenaza de deslizamientos en el municipio de Cubará. Asimismo, se incluyen boletines climatológicos y de predicción del mismo instituto, los cuales evidencian precipitaciones superiores a los niveles normales, así como humedad alta en los suelos y persistencia del riesgo geotécnico en la región.

Dado que el contrato de interventoría tiene por objeto la supervisión directa de las actividades constructivas, y que estas no pueden desarrollarse durante la suspensión, solicito también se autorice la suspensión del contrato de interventoría No. MC-026-2025 por el mismo periodo, en concordancia con la suspensión del contrato de obra.

7. En atención a la solicitud presentada por el contratista **LEIDY DIANA TRIGOS JIMENEZ**, y considerando las condiciones climáticas adversas que afectan la zona de intervención, se **aprueba la suspensión temporal del Contrato de Interventoría No. MC-026-2025 por UN (01) MES**. Esta medida busca salvaguardar la seguridad del personal y garantizar la adecuada ejecución del proyecto una vez se superen las condiciones que hoy impiden su desarrollo

8. Que con base a las consideraciones expuestas las partes acuerdan celebrar la presente Modificación No. 01 Suspensión No. 01 al Contrato de Interventoría No. MC-026-2025, que se regirá por las siguientes:

CLÁUSULAS:

CLÁUSULA PRIMERA. - OBJETO: El presente contrato tiene por objeto **Modificación No. 01 Suspensión No. 01** al Contrato de Interventoría No. MC-026-2025 cuyo objeto es **"INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA EL PROYECTO: REPOSICIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO EN LA CALLE No. 3 ENTRE LA VÍA NACIONAL Y LA CARRERA No. 2 DEL MUNICIPIO DE CUBARÁ DEPARTAMENTO DE BOYACÁ".**

CLÁUSULA SEGUNDA. -MODIFIQUESE la **"CLÁUSULA CUARTA: PLAZO DEL CONTRATO"** del Contrato de Interventoría No. MC-026-2025 de la siguiente manera: **SUSPENDER** el plazo de ejecución del contrato genitor en **UN (01) MES.**

CLÁUSULA TERCERA. -GARANTÍAS: Teniendo en cuenta que en el contrato genitor existen garantías, se deberán adicionar sus amparos.

CLAUSULA CUARTA. -INALTERABILIDAD: Las demás cláusulas y estipulaciones del Contrato de Interventoría No. MC-026-2025, permanecen tal y como fueron consignadas en el documento original y por lo tanto no sufren modificación alguna.

CLAUSULA QUINTA. - NOTIFICACIONES: Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente Contrato, deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas en el contrato genitor.

En constancia se firma el presente contrato en el municipio de Cubará, Boyacá, a los ocho (08) días del mes de julio de dos mil veinticinco (2025).

Por el Municipio de Cubará, Boyacá	Interventoría,
JESÚS IVÁN QUIÑONES RUEDA Secretario de Planeación y Obras Públicas con funciones de alcalde encargado según Resolución No. 0263 del 04/07/2025	**LEIDY DIANA TRIGOS JIMENEZ** C.C. No. 27.601.897 de Cúcuta, Norte de Santander

Proyectó: Diego Alejandro Sierra Bustos;
Profesional de Apoyo a la Sec. de Planeación y Obras Públicas.

Revisó Aspectos Jurídicos: Yofre Andrés Rincon Medrano;
Asesor Jurídico en Contratación.